



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 5 - - - 1 1 7 1

DE

28 FEB 2020

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DORA PATRICIA OSPINA PARRA Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto N° 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 021 del 17 de diciembre de 2019,, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, requiere contratar el servicio de soporte, licencias de actualización mantenimiento y asistencia técnica del sistema de Gestión Tributaria AIRE PLUS vigencia 2020.

Que el esquema de licenciamiento mediante el cual fue adquirido el sistema AIRE PLUS por la Alcaldía de Pereira es "USO DE LICENCIAS", el cual presenta una total dependencia del proveedor para efectos de modificaciones y desarrollo de módulos adicionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista que corresponde para este contrato es de contratación de selección directa, reglamentado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 Numeral 4 Literal g) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en razón a que la persona a contratar tiene los derechos de autor sobre el programa que se aspira a contratar y **NO HAY PLURALIDAD DE OFERENTES** para los nuevos desarrollos a implementar, según consta en el certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del interior y de justicia Libro 13 Tomos 22 y 29 Partidas 188 y 103 de fecha 23 de enero de 2009 y 27 de mayo de 2011 respectivamente, considerando que no pueden ser implementadas por ningún tercero, persona o compañía en la Plataforma AIRE, la cual se encuentra en un alto nivel de operación, funcionamiento y desempeño; porque no están autorizados; y de llegarse a presentar, obligaría al Municipio de Pereira a realizar desarrollos e implementaciones complementarias de componentes y esquemas de integración entre la Plataforma AIRE y sus productos AIRE Gestión y AIRE Portal, con otras plataformas de gestión de otros proveedores, con el riesgo que ello implica tanto en la continuidad, afectación de la operación y funcionamiento del producto, como en la calidad de la información sensible y crítica, al no estar integradas en una única base de datos y una única plataforma de gestión; además, de los servicios electrónicos desplegados actualmente a los contribuyentes para el cumplimiento y conocimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales y estados de cuenta; impactando negativamente la prestación de los servicios a los contribuyentes y ocasionando graves riesgos para la entidad, sobrecostos, posible detrimento patrimonial y posibles fallas e inoperatividad de las nuevas funcionalidades requeridas por la entidad.



Sistema Integrado de Gestión



Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Que este sistema se encuentra por encima de las alternativas comerciales disponibles en nuestro medio, y su reemplazo llevaría inmerso un alto nivel de riesgo, traumatismo para la entidad y una importante inversión de esfuerzos financieros, administrativos y operativos.

Que es recomendable mantener el actual sistema en operación y dar continuidad a su evolución y crecimiento en alcances y automatización como hasta ahora, para garantizar que los procesos de gestión de gasto y otros cubiertos por el sistema continúen en un grado de automatización alto que redunde de forma directa en eficiencia institucional y disminución de riesgos por la gestión de la información. El sistema funciona como una herramienta eficiente y confiable de consulta integral de información, esto debido a que cuenta con herramientas de consulta y navegación que lo hacen amigable y fácil de usar.

Que para tal efecto, el Municipio de Pereira, contratará mediante la modalidad de contratación directa a la empresa **SMART TMT SAS** con NIT. 805027890-6, representada legalmente por el señor JOSE ARVEY BECERRA MATERON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.989.313, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 Art 2 Numeral 4, literal g) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, **“De la Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional”; dado que el Sistema AIREPLUS tiene derechos de autor y derechos patrimoniales, según consta en el certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del interior y de justicia Libro 13 Tomos 22 y 29 Partidas 188 y 103 de fecha 23 de enero de 2009 y 27 de mayo de 2011, respectivamente, aunado a los argumentos técnicos y económicos, ampliamente definidos en el estudio previo

Que con el servicio de Soporte software Licencias de Actualización y Mantenimiento (SAM) de los componentes, módulos y procesos del Sistema de Gestión y Administración de la Información Tributaria AIRE Plus se han administrado los impuestos y contribuciones del Municipio de Pereira desde el año 2009 y se ha convertido para la Alcaldía de Pereira en un sistema de información tecnológicamente robusto, altamente automatizado, con excelente disponibilidad de información, y adaptado a las necesidades particulares de la administración municipal.

Que para dicha contratación, el Municipio de Pereira cuenta con un presupuesto de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L.(\$1.595.529.183) IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes certificados de Disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
1832	30172769	Finanzas para el Desarrollo	101	2017660010063 - Mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública del Municipio de Pereira	\$1.553.737.927





ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. _____

DE _____

28 FEB 2020

---1171

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Que para la presente contratación el contratista debe cumplir con las condiciones relacionadas en el alcance del objeto *“Prestar servicio de Soporte, Licencias de Actualización y Mantenimiento (SAM) de los componentes, módulos y procesos del SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA y servicios complementarios para la vigencia 2020”*.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira ubicada en la carrera 7ª No 18 - 55 (Palacio Municipal) piso 5º.

Con fundamento en lo anterior LA DELEGADA DEL ALCALDE DE PEREIRA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada por inexistencia de pluralidad de oferentes la mediante contratación directa de conformidad con la Ley 1150 Art 2 Numeral 4, literal g) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8., con la Sociedad SMART TMT S.A.S con NIT. 805027890-6 representada legalmente por **JOSE ARVEY BECERRA MATERON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.989.313 expedida en Candelaria (Valle), para “Prestar al Municipio de Pereira el servicio de soporte, licencias de actualización mantenimiento y asistencia técnica del sistema de Gestión Tributaria AIRE PLUS vigencia 2019”, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo y los estudios previos realizados para el efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato de Prestación de servicios para realizar el servicio del servicio de soporte, licencias de actualización mantenimiento y asistencia técnica del sistema de Gestión Tributaria AIRE PLUS vigencia 2020, que actualmente se encuentra implementado en el MUNICIPIO en el marco del proyecto MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA; entre el Municipio de Pereira y la Sociedad SMART TMT S.A.S, persona jurídica, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con NIT. 805027890-6, representada legalmente por **JOSE ARVEY BECERRA MATERON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.989.313 expedida en Candelaria (Valle), por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L.(\$1.595.529.183) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO TERCERO: Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa, la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L.(\$1.595.529.183) IVA INCLUIDO** con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:



RESOLUCIÓN No. 1171

DE 28 FEB 2020

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

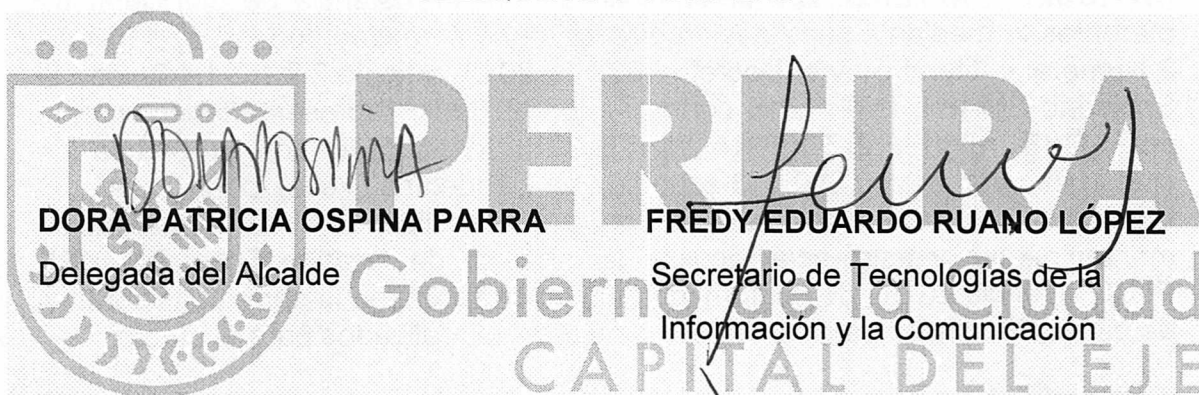
CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
1832	30172769	Finanzas para el Desarrollo	101	2017660010063 - Mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública del Municipio de Pereira	\$1.553.737.927

ARTICULO CUARTA: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

ARTICULO SEXTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Pereira.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dora Patricia Ospina Parra
DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Delegada del Alcalde

Fredy Eduardo Ruano López
FREDY EDUARDO RUANO LÓPEZ
Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Marcelo Alvarado
Revisión Legal - Director de Gestión Contractual

Marcela Pérez Marín
Revisión Secretaria Jurídica

Marcela Pérez Marín
Proyectó: Marcela Pérez Marín – Abogada Secretaría Tic.

